

PROTOCOLIZACION
RESOL: 30/12/14
Dra. Daniela María Gallo
Subsecretaria Letrada
Ministerio Público Fiscal de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN. N° 3284/14.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Las misiones y funciones asignadas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica (n° 24.946) a este Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Y CONSIDERANDO QUE:

La ley n° 27.063, aprobatoria del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, ha creado los siguientes cargos: Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca (Fiscalía N° 2), Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Fiscalías N° 2 y 3), Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín (Fiscalía N° 2), todas ellas de la provincia de Buenos Aires; Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, provincia homónima (Fiscalía N° 2); Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, provincia homónima (Fiscalía N° 2); Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe (Fiscalía N° 2); Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, provincia homónima (Fiscalía N° 2); y Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, provincia homónima (Fiscalía N°2).

A fin de velar por el desempeño eficaz y oportuno de las obligaciones constitucionales y legales en cabeza del Ministerio Público Fiscal de la Nación, resulta necesario llamar a concurso para cubrir esas nuevas vacantes.

Cabe recordar, en primer lugar, los requisitos exigidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público para acceder a los cargos vacantes de Fiscal General, previstos en el artículo 7; así como el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal, aprobado mediante la Resolución PGN N° 751/13, que define los principios que deben regir la elección, en la búsqueda de un nuevo perfil de fiscal, más ágil, menos burocratizado, más creativo y eficiente y que sea capaz de intervenir en procesos cada vez más orales, pero también más complejos jurídica y técnicamente.

Asimismo, teniendo en cuenta la reforma al artículo 4 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobada por Resolución PGN N° 307/14 y en función de la cantidad de vacantes concursadas — nueve (9)—, de ocho (8) jurisdicciones distintas, se ampliará el tope allí establecido, disponiéndose la posibilidad de optar, al momento de la inscripción, por concursar para vacantes correspondientes de hasta tres (3) jurisdicciones diferentes.

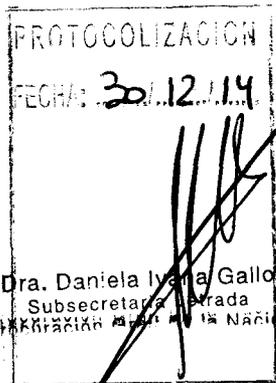
Por ello, y de conformidad a lo normado por el art. 120 de la Constitución Nacional, los arts. 5, 6, 7 y 33 inc. h) de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación (ley n° 24.946) y el Régimen de Selección de Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal aprobado por la Resolución PGN N° 751/13 (modificado parcialmente por la Resolución PGN N° 307/14) de esta Procuración General de la Nación,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1.- CONVOCAR a concurso abierto y público de oposición y antecedentes para proveer una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca (Fiscalía N° 2), dos (2) vacantes de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Fiscalías N° 2 y 3), una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín (Fiscalía N° 2) — todas ellas de la provincia de Buenos Aires—; una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, provincia homónima (Fiscalía N° 2), una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, provincia homónima (Fiscalía N° 2), una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe (Fiscalía N° 2), una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, provincia homónima (Fiscalía N° 2), y una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, provincia homónima (Fiscalía N° 2), CONCURSO N° 110 del M.P.F.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de esta convocatoria, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la República Argentina; por un día — en forma resumida— en al menos un diario de circulación nacional; y su difusión amplia mediante el sitio *web* y las cuentas institucionales de las redes sociales del Ministerio Público Fiscal de la Nación, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del concurso.



Procuración General de la Nación

Artículo 3.- ESTABLECER el día 26 de marzo de 2015, como fecha de cierre del período de inscripción.

Artículo 4.- HACER SABER que el formulario de inscripción podrá presentarse personalmente o por tercera/o autorizada/o, en la Secretaría de Concursos (Libertad 753, Capital Federal), los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs., o remitirse por correo postal a esa dirección o por correo digital a inscripción-concursos@mpf.gov.ar hasta el día 26 de marzo de 2015 — en estos casos, hasta las veinticuatro (24) horas de ese día— .

La documentación que acredite los antecedentes laborales y académicos invocados podrá presentarse o remitirse hasta el día 13 de abril de 2015 en soporte papel o digital, utilizándose al efecto una copia del formulario de inscripción como índice de la documentación respaldatoria que se acompañe.

El formulario de inscripción y la información relacionada al concurso se podrá solicitar en la Secretaría de Concursos (Libertad 753, Capital Federal), a los teléfonos (011) 4372-4972 y (011) 4372-4993, a través del correo electrónico inscripción-concursos@mpf.gov.ar , también estará disponible en el sitio *web* www.mpf.gov.ar (cf. art. 15 del Reglamento de Concursos citado).

La lista definitiva de inscriptos/as se publicará durante los días 27, 28 y 29 de abril de 2015, en la cartelera de la Secretaría de Concursos, en el sitio *web* indicado y en las redes sociales institucionales.

Artículo 5.- HACER SABER que conforme lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento para la Selección de Magistradas/dos del M.P.F.N. citado, en función de la cantidad de vacantes concursadas —nueve (9)—, correspondientes a ocho (8) jurisdicciones distintas, y en uso de la facultad allí conferida, se amplía el tope previsto, y al momento de la inscripción, se podrá optar concursar por vacantes correspondientes hasta de tres (3) jurisdicciones.

Artículo 5.- DESIGNAR como Tribunal titular, a los fines del presente Concurso, a las/os siguientes magistradas/os:

Presidenta: doctora Alejandra Gils Carbó, Procuradora General de la Nación.

Vocal 1: doctor Jorge Auat, Fiscal General.

Vocal 2: doctor Miguel A. Palazzani, Fiscal General.

Vocal 3: doctor Marcelo Colombo, Fiscal General.

Vocal 4: doctor Carlos Gonella, Fiscal General.

Artículo 6.- DESIGNAR en calidad de Tribunal suplente y en el orden de prelación que se indica, a los siguientes magistrados:

Vocal 1: doctor Adrián García Lois, Fiscal General.

Vocal 2: doctor Federico Carniel, Fiscal General

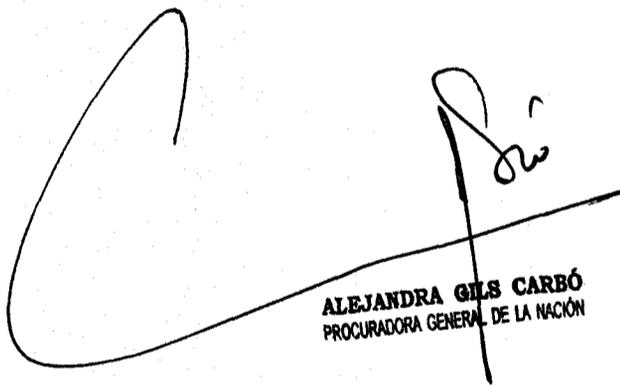
Vocal 3: doctor Mario Sabas Herrera, Fiscal General.

Vocal 4: doctor Rubén González Glaria, Fiscal General.

Vocal 5: doctor Horacio Arranz, Fiscal General.

Artículo 7.- DESIGNAR al doctor Hugo Cañón, quien reúne la calidad humana, funcional y académica para desempeñar dicha tarea — atento su amplia y reconocida trayectoria—, como jurista invitado, para dictaminar acerca de las capacidades demostradas en las pruebas de oposición por cada concursante (conf. arts. 7, 33 y 39 del Reglamento de Concursos citado).

Artículo 8.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN